

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 1 DE MARZO DE 2005

Nº 25,247

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO Nº 16

(De 15 de enero de 2005)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y AL VICEMINISTRO, ENCARGADOS” PAG. 3

DECRETO Nº 17

(De 15 de enero de 2005)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y AL VICEMINISTRO INTERIOR DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADOS” PAG. 4

DECRETO Nº 19

(De 25 de febrero de 2005)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA Y A LA VICEMINISTRA DEL MINISTERIO DE LA DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADOS” PAG. 5

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 50

(De 18 de enero de 2005)

“RECONOCER A LA “ASOCIACION DE EDUCACION EN VALORES”, COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO” PAG. 6

RESUELTO Nº 406

(De 31 de diciembre de 2004)

“CONFERIR A LA SEÑORA LOURDES BRICEIDA ABRAHAMS VILLAR, CON CEDULA Nº 3-89-2122, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA” PAG. 7

RESUELTO Nº 472

(De 6 de octubre de 2004)

“CONFERIR A LA LICENCIADA CLARISSA ISABEL SURGEON CAMARGO, CON CEDULA Nº 8-720-1448, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL FRANCES Y VICEVERSA” PAG. 9

RESUELTO Nº 494

(De 9 de diciembre de 2004)

“CONFERIR A LA SEÑORA DOLORES ASUNCION GARAY TENORIO, CON CEDULA Nº 8-155-912, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA” PAG. 10

RESUELTO Nº 497

(De 23 de diciembre de 2004)

“CONFERIR A LA LICENCIADA CLARISSA ISABEL SURGEON CAMARGO, CON CEDULA Nº 8-720-1448, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA” PAG. 12

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la república: B/.36.00

En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Instaprint, S.A.

RESUELTO N° 499

(De 31 de diciembre de 2004)

"CONFERIR A LA SEÑORA HEIDY MAYELA SIMITI GUEVARA, CON CEDULA N° 8-429-962, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA".

PAG. 14

RESUELTO N° 500

(De 31 de diciembre de 2004)

"CONFERIR A LA SEÑORA MARIA EUGENIA DE DIEGO, CON CEDULA N° 8-230-663, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA".

PAG. 15

RESUELTO N° 502

(De 31 de diciembre de 2004)

"CONFERIR A LA SEÑORA ELIDENIS DEL CARMAN CARREÑO ACOSTA, CON CEDULA N° 4-201-224, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA".

PAG. 17

RESUELTO N° 504

(De 31 de diciembre de 2004)

"CONFERIR A LA SEÑORA MARIE CARINNE JULIA ALONSO, CON CEDULA N° PE-10-1236, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL FRANCES Y VICEVERSA".

PAG. 18

RESUELTO N° 505

(De 31 de diciembre de 2004)

"CONFERIR A LA SEÑORA MARIA MILAGROS GARRIDO DEL CID, CON CEDULA N° 8-761-210, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA".

PAG. 20

RESUELTO N° 507

(De 31 de diciembre de 2004)

"CONFERIR AL LICENCIADO IVAN PIERRE JULIA, CON CEDULA N° 6-73-871, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL FRANCES Y VICEVERSA".

PAG. 21

FE DE ERRATA

"PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA RESOLUCION EJECUTIVA N° 14 DE 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL 25,246 DE 28 DE FEBRERO DE 2005. DICE: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA. DEBE DECIR: RESOLUCION EJECUTIVA N° 14 DE 24 DE FEBRERO DE 2005".

AVISOS Y EDICTOS PAG. 23

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO N° 16
(De 15 de enero de 2005)

“Por el cual se designa al Ministro de Relaciones Exteriores y al
Viceministro, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a RICARDO J. DURAN J. actual Viceministro,
como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 19 al 21 febrero de
2005, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, titular del cargo, quien
estará fuera del país.

ARTICULO 2: Se designa a LUIS BROCE, actual Director
Administrativo y de Finanzas, como Viceministro de Relaciones Exteriores,
Encargado, del 19 al 21 de febrero de 2005, inclusive, mientras el titular
ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de
posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de febrero de dos mil cinco (2005).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO Nº 17
(De 15 de enero de 2005)

“Por el cual se designa al Ministro de Comercio e Industrias y al Viceministro Interior de Comercio e Industrias, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a **MANUEL JOSE PAREDES**, actual Viceministro Interior de Comercio e Industrias, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 19 al 22 de febrero de 2005, inclusive, por ausencia de **ALEJANDRO G. FERRER L.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a **MARIO PARNTER**, actual Secretario General, como Viceministro Interior de Comercio e Industrias, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de febrero de dos mil cinco (2005).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO Nº 19
(De 25 de febrero de 2005)

“Por el cual se designa a la Ministra y a la Viceministra del Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargadas”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a DORIS ZAPATA, actual Viceministra, como Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada, del 28 de febrero al 4 de marzo de 2005, inclusive, por ausencia de LEONOR CALDERON A., titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a ESILDA MENDEZ DE SIR, actual Secretaria General, como Viceministra del Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada, mientras la titular ocupe el cargo de Ministra, Encargada.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de dos mil cinco (2005).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

**MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 50
(De 18 de enero de 2005)**

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la firma **GARCÍA, PERALTA, PÉREZ Y ASOCIADOS**, por medio del magister **GUILLERMO GARCÍA RIVAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-518-944, con oficinas profesionales ubicadas en Vía Transistmica, Urbanización La Florida 13, Edificio Cootirhe, segundo piso, oficina 2, provincia de Panamá, corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la señora **JAMINA HERNÁNDEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-365-266, con domicilio en San Lorenzo, casa 547, calle Ira, corregimiento de Las Cumbres, provincia de Panamá, en su condición de Presidenta y Representante Legal de la **"ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN EN VALORES"**, inscrita en la Ficha C-20116, Documento 556426, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la **"ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN EN VALORES"**, como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que la **"ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN EN VALORES"** cumple con todos los requisitos que exige el literal (a), párrafo Uno, del Artículo 697 del Código Fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo 107 de 24 de junio de 1999, por el cual se reglamenta la aprobación de las instituciones educativas sin fines de lucro, por parte del Ministerio de Educación;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Poder y solicitud mediante Apoderado Especial.
- Copia de la Escritura Pública 10,815 de 14 de noviembre de 2003, expedida por la Notaría Duodécima del Circuito, por medio de la cual se le confiere Personería Jurídica a la **"ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN EN VALORES"**.
- Certificación expedida por el Registro Público, fechada el 1 de julio de dos mil cuatro, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la **"ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN EN VALORES"**, desde el 28 de noviembre de 2003.
- Planes y Programas de Actividades que realiza la **"ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN EN VALORES"**.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que la referida entidad cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley;

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la "ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN EN VALORES", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Artículo 697, literal (a), párrafo Uno del Código Fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo 107 de 24 de junio de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Literal (a), párrafo Uno del Artículo 697 del Código Fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo 107 de 24 de junio de 1999.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN BOSCO BERNAL
Ministro

MIGUEL ANGEL CAÑIZALES
Viceministro

RESUELTO N° 406
(De 31 de diciembre de 2004)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada **FABIA GISELA ABRAMAMS V.**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 3-90-324, con oficinas ubicadas en Colón, Calle 11, Ave. Meléndez y Santa Isabel, Casa 8054, local 3 bajos; lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la señora **LOURDES BRICEIDA ABRAHAMS VILLAR**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal 3-89-2122, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante abogada en calidad de Apoderado Especial.

- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es de nacionalidad panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los Profesores Examinadores, Licenciados **MOISES I. DÍAZ G.** y **MARCIAL CASTILLERO**; por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma Inglés.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia del diploma de Bachiller en Comercio Bilingüe; obtenido en Academia Santa María, copia de la Certificación en Inglés como Segundo Idioma en el Centro Educacional Lawndale Ed. Center (ESLPRO); obtenido en Centinela Valley Adult Scholl.
- f) Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley N° 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la señora **LOURDES BRICEIDA ABRAHAMS VILLAR**; con cédula de identidad personal 3-89-2122, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN BOSCO BERNAL
Ministro

MIGUEL ANGEL CAÑIZALES
Viceministro

RESUELTO N° 472
(De 6 de octubre de 2004)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

*Que la Licenciada CLARISSA ISABEL SURGEON CAMARGO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-720-1448, abogada en ejercicio, con oficinas ubicadas en calle 63ª Los Ángeles, número B2A, Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales; solicita en representación propia al Ministerio de Educación, que se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL al FRANCÉS y VICEVERSA.***

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Solicitud.*
- b) Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es de nacionalidad panameña.*
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Licenciadas Miroslava Alvarado y Rogelia Vanriel J.**, por medio de los cuales se acredita su idoneidad la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idiomas **ESPAÑOL AL FRANCÉS Y VICEVERSA.***
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.*
- e) Copia del Certificado de Frances Lengua Extranjera "Método: Libre Echange 2, obtenido en La Direction De L'Alliance Francaise De Panamá.*
- f) Hoja de Vida.*

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformado por la Ley N° 59 de 31 de julio de 2004.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la Licenciada, **CLARISSA ISABEL SURGEON CAMARGO**, con cédula de identidad personal No 8-720-1448, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **FRANCÉS Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN BOSCO BERNAL
Ministro de Educación

MIGUEL ANGEL CAÑIZALES
Viceministro de Educación

RESUELTO N° 494
(De 9 de diciembre de 2004)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada **LILMARIE AIMEE LANGMAID ORTÍZ**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No 8-742-2438, con oficinas ubicadas en Reparto Nuevo Panamá, Calle 12, casa 491, Ciudad de Panamá, lugar donde

recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora **DOLORES ASUNCIÓN GARAY TENORIO**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No 8-155-912, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante abogada en calidad de Apoderado Especial.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es de nacionalidad panameña.
- c) Certificaciones suscritas por las Profesoras Examinadoras, Licenciadas Herminia I. Ortiz de Langmaid e Ivette Elisa Martínez Sáenz; por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma Inglés.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia del diploma de Licenciatura en Filosofía y Letras con Especialización en Inglés, copia del diploma de Profesora de Segunda Enseñanza con Especialización en Inglés, copia del diploma de Especialista en Traducción Inglés Español – Español Inglés; obtenidos en la Universidad de Panamá.
- f) Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley N° 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la señora **DOLORES ASUNCIÓN GARAY TENORIO**; con cédula de identidad personal N° 8-155-912, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN BOSCO BERNAL
Ministro

MIGUEL ANGEL CAÑIZALES
Viceministro

RESUELTO N° 497
(De 23 de diciembre de 2004)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **CLARISSA ISABEL SURGEON CAMARGO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-720-1448, abogada en ejercicio, con oficinas ubicadas en calle 63ª Los Ángeles, número B2A, Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales; solicita en representación propia al Ministerio de Educación, que se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL al INGLÉS y VICEVERSA**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) *Solicitud.*
- b) *Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es de nacionalidad panameña.*
- c) *Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Licenciado Francisco Rodríguez Rudas y Guillermo Alcázar Arias, por medio de los cuales se acredita su idoneidad la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA.***
- d) *Copia de Cédula debidamente autenticada.*
- e) *Copia de Diploma de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, obtenido en la Universidad Católica Santa María La Antigua.*
- f) *Hoja de Vida.*

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformado por la Ley N° 59 de 31 de julio de 2004.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Conferir al la Licenciada, **CLARISSA ISABEL SURGEON CAMARGO**, con cédula de identidad personal No 8-720-1448, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS Y VICEVERSA.***

ARTÍCULO SEGUNDO: *Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN BOSCO BERNAL
Ministro de Educación

MIGUEL ANGEL CAÑZALES
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 499
(De 31 de diciembre de 2004)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada **AIMEÉ A. DE DIEGO A.**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-492-737, con oficinas ubicadas en la barriada Ciudad Jardín San Antonio, Ave. Urraca Nº1, casa L-4, Corregimiento Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la señora **HEIDY MAYELA SIMITÍ GUEVARA**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-429-962, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante abogada en calidad de Apoderado Especial.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es de nacionalidad panameña.
- c) Certificaciones suscritas por las Profesoras Examinadoras, Licenciadas: **Cynthia E. Gianareas** y **Juana María Bolaños de Bazán**, por medio de las cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma Inglés.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia del diploma de Bachiller en Ciencias y Letras; obtenido en la Academia Bilingüe Nueva Esperanza, copia del Certificado Comercial; obtenido en Academia Bilingüe Nueva Esperanza.
- f) Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley N° 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la señora **HEIDY MAYELA SIMITÍ GUEVARA**, con cédula de identidad personal N° 8-429-962, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN BOSCO BERNAL
Ministro de Educación

MIGUEL ANGEL CAÑIZALES
Viceministro de Educación

RESUELTO N° 500
(De 31 de diciembre de 2004)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la firma forense **RIVERA, BOLIVAR Y CASTAÑEDAS**, con oficinas ubicadas en Urbanización Marbella, Calle Aquilino de la Guardia, Edificio Torre Banco General, 9° Piso, lugar donde se recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la señora **MARÍA EUGENIA DE DIEGO**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal

8-230-663, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante firma forense como Apoderado Especial.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es de nacionalidad panameña.
- c) Certificaciones suscritas por las Profesores Examinadores, Licenciados **Carmen Ferguson** y **Dino O. Kirten P.**, por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma Inglés.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia del diploma de Licenciatura en Biología con Especialización en Zoología.
- f) Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado establecido que la peticionaria cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la señora **MARÍA EUGENIA DE DIEGO**, con cédula de identidad personal 8-230-663, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN BOSCO BERNAL
Ministro de Educación

MIGUEL ANGEL CAÑIZALES
Viceministro de Educación

RESUELTO N° 502
(De 31 de diciembre de 2004)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el licenciado **ENRIQUE STERLING**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal 8-115-766, con oficinas ubicadas en Calle 44 Bella Vista y Vía España, Edificio Kitaem, cuarto piso 401, Ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora **ELIDENIS DEL CARMEN CARREÑO ACOSTA.**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal 4-201-224, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA.**

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante abogado en calidad de Apoderado Especial.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es de nacionalidad panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los Profesores, Examinadores, Licenciados Jaime E. Brid A. y Guillermo Alcázar A.; por medio

de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.

- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia del diploma de Licenciatura en Humanidades con Especialización en Inglés.
- f) Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los **Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo**, reformados por la **Ley 59 de 31 de julio de 1998**;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la señora **ELIDENIS DEL CARMEN CARREÑO ACOSTA**; con cédula de identidad personal **4-201-224**, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN BOSCO BERNAL
Ministro de Educación

MIGUEL ANGEL CAÑIZALES
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 504
(De 31 de diciembre de 2004)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado **IVAN PIERRE JULIÁ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **6-73-871**, con oficinas

ubicadas en Edificio Safari 4, Calle G, El Cangrejo, Ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la señora **MARIE CARINNE JULIÁ ALONSO**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal PE-10-1236, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL FRANCÉS Y VICEVERSA**;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante abogado en calidad de Apoderado Especial.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña en el extranjero.
- c) Certificaciones suscritas por los Profesores Examinadores, Licenciados: **José Angel Noriega P.** y **Carlos A. Espino B.**, por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma Francés.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia del diploma de Bachillerato de Enseñanza de Segundo Cicló; obtenido en Academie Atilles..
- f) Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la señora **MARIE CARINNE JULIÁ ALONSO**, con cédula de identidad personal PE-10-1236, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL FRANCÉS Y VICEVERSA** .

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN BOSCO BERNAL
Ministro de Educación

MIGUEL ANGEL CAÑIZALES
Viceministro de Educación

RESUELTO N° 505
(De 31 de diciembre de 2004)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la firma forense **FERREIRO-HERNÁNDEZ & ASOCIADOS**, con oficinas ubicadas en Ave. Balboa Plaza, 5to piso, Local 510, Corregimiento de Bella Vista, Ciudad de Panamá, lugar donde se recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la señora **MARÍA MILAGROS GARRIDO DEL CID**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal 8-761-210, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA;**

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante firma forense como Apoderado Especial.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es de nacionalidad panameña.
- c) Certificaciones suscritas por las Profesoras Examinadoras, Licenciadas: **Lizbeth Q. de Estribí** y **Melissa M. Flynn**, por medio de las cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.

- e) Copia del diploma de Bachiller en Ciencias y Letras; obtenido en el Colegio Episcopal de Panamá, copia del diploma de la Comisión de Traducción; obtenido en el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia.
- f) Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado establecido que la peticionaria cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la señora **MARÍA MILAGROS GARRIDO DEL CID**, con cédula de identidad personal 8-761-210, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN BOSCO BERNAL
Ministro de Educación

MIGUEL ANGEL CAÑIZALES
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 507
(De 31 de diciembre de 2004)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **IVAN PIERRE JULIÁ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 6-73-871, con Oficinas ubicadas en Edificio Safari 4, Calle G, el Cangrejo, Ciudad de Panamá, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL FRANCÉS Y VICEVERSA**;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) *Solicitud*
- b) *Certificado de nacimiento donde consta que el peticionario es de nacionalidad panameña.*
- c) *Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Francisco Herrero M. y Miroslava Mahali Alvarado, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma Francés.*
- d) *Copia de Cédula de identidad personal debidamente autenticada.*
- e) *Copia del Diploma de Estudios Especializados en Ciencias Jurídicas del Mar, obtenido en Université de Nantes, copia del diploma de Licenciatura en Derecho, copia del Diploma de Estudios Universitarios Generales en Derecho, copia del Diploma de Maestría en Derecho Público, obtenidos en Université de Montpellier I.*
- f) *Hoja de Vida*

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Conferir al Licenciado **IVÁN PIERRE JULIÁ**, con cédula de identidad personal 6-73-871, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL FRANCÉS Y VICEVERSA**.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN BOSCO BERNAL
Ministro de Educación

MIGUEL ANGEL CAÑIZALES
Viceministro de Educación

AVISOS

TRASPASO AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público en general que he traspasado mi establecimiento **JARDIN MARIELA**, debidamente inscrito bajo la licencia comercial tipo B Nº 9711, de fecha 12 de noviembre de 1975, por la Dirección Provincial de Los Santos del Ministerio de Comercio e Industrias, al Tomo 1, Folio 458, Asiento 1, al señor **EUSTORGIO EDEÑO VERGARA**, con cédula de

identidad personal Nº 7-72-743.

El que traspasa:
Enimia Vergara Barrios
Céd. 7-40-826

L- 201-87648
Segunda publicación

Panamá, 22 de febrero de 2005

AVISO

Yo, **RAFAEL ALVAREZ VIERA**, con cédula de identidad personal Nº 8-239-2120, por este medio comunico que autorizo para que se realice el traspaso del registro comercial tipo B Nº 2003-1141, denominado **REPRESENTACIONES**

CENTENARIO, ubicado en Ave. Boyd Roosevelt, Pan de Azúcar, Calle Principal 2da., después del **MINI SUPER INTERNACIONAL**, casa 103, corregimiento de Amelia Denis De Icaza del distrito Especial de San Miguelito, a la señora **LIBNA PRICILLA ANTUNEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula Nº 8-347-659, en base al Artículo 777 del Código de Comercio. Atentamente,
Rafael Alvarez
Cédula 8-239-2120
L- 201-88370
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que el señor **ARNULFO FRANCO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 2-79-1382, ha traspasado su licencia tipo A, cuya razón comercial es **INSTITUTO SUPERIOR DE LOS LLANOS**, con domicilio en Calle Manuel A. Guerrero, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, casa sin número, cuyo registro

comercial es el Nº 0877, expedido bajo resolución Nº 047 del 22 de enero de 2004, a favor de la sociedad anónima **INSTITUTO SUPERIOR DE LOS LLANOS, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **VASCO FRANCO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 2-94-2095, domiciliada en la Calle Manuel A. Guerrero, corregimiento de Penonomé, provincia de Coclé.
L- 201-88266
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 6, BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 3-365-04
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.
HACE SABER:
Que el señor(a) **FLORENCIO AUGUSTO GRIMALDO SAMANIEGO**, con cédula de identidad personal Nº 8-172-290, vecino(a) del corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-208-98, según plano aprobado Nº 301-07-4035, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 8196.90 M2, ubicada en la localidad de **Vino Tinto**, corregimiento de Escobal, distrito y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Servidumbre.
SUR: Qda. sin nombre, Roberto Elías Grimaldo Melgar.
ESTE: Roberto Elías Grimaldo Melgar, Lago Gatún.
OESTE: Servidumbre.
Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón y/o en la corregiduría de Escobal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista, a los 30 días del mes de diciembre de 2004.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 201-85516

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 6, BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 3-366-04
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.
HACE SABER:
Que el señor(a) **ROBERTO GRIMALDO SAMANIEGO**, con cédula de identidad personal Nº 8-172-289, vecino(a) del corregimiento de San

Francisco, distrito y provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-312-98, según plano aprobado Nº 301-07-3907, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 25 Has. + 2705.20 M2, ubicada en la localidad de **La Humildad y Vino Tinto**, corregimiento de Escobal, distrito y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Lago Gatún.
SUR: Servidumbre, Roberto Grimaldo Samaniego.
ESTE: Roberto Grimaldo Samaniego.
OESTE: Lago Gatún.
Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón y/o en la corregiduría de Escobal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 30 días del mes de diciembre de 2004.

SOLEDAD

MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

ING. IRVING D.

SAURI

Funcionario

Sustanciador

L- 201-85517

Unica publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION Nº 6,

BUENA VISTA

COLON

DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 3-367-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor(a)

ROBERTO

GRIMALDO

SAMANIEGO, con

cédula de identidad

personal Nº 8-172-289,

vecino(a) del

corregimiento de San

Francisco, distrito y

provincia de Panamá,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 3-310-98, según plano aprobado Nº 301-07-4482, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 88 Has. + 8136.10 M2, ubicada en la localidad de La Humildad, corregimiento de Escobal, distrito y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eduardo

Barranco.

SUR: Isacio Barría.

ESTE: Camino de

tierra.

OESTE: Américo Avila

Sánchez, Roberto E.

Grimaldo.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este Despacho, en

la Alcaldía de Colón y/

o en la corregiduría de

Escobal y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código de

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en Buena Vista,

a los 30 días del mes

de diciembre de 2004.

SOLEDAD

MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

ING. IRVING D.

SAURI

Funcionario

Sustanciador

L- 201-85524

Unica publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION Nº 6,

BUENA VISTA

COLON

DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 3-368-04

El suscrito funcionario

sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

provincia de Colón al

público.

HACE SABER:

Que el señor(a)

ROBERTO

GRIMALDO

SAMANIEGO, con

cédula de identidad

personal Nº 8-172-289,

vecino(a) del

corregimiento de San

Francisco, distrito y

provincia de Panamá,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

3-313-98, según plano

aprobado Nº 301-07-

4497, la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra

nacional adjudicable,

con una superficie de

42 Has. + 2994.50 M2,

ubicada en la localidad

de Vino Tinto,

corregimiento de

Escobal, distrito y

provincia de Colón y se

ubica dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Ivanor Ruiz,

Vidal Castillo.

SUR: Clementina de

Grimaldo.

ESTE: Roberto

Grimaldo Melgar.

OESTE: Camino,

Clementina de

Grimaldo.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este Despacho, en

la Alcaldía de Colón y/

o en la corregiduría de

Escobal y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código de

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en Buena Vista,

a los 30 días del mes

de diciembre de 2004.

SOLEDAD

MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

ING. IRVING D.

SAURI

Funcionario

Sustanciador

L- 201-85518

Unica publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION

METROPOLITANA

EDICTO

Nº AM-034-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTA:

Que el señor(a)

ROSAURA DEL CAR-

MEN CERVANTES

DE MORENO,

vecino(a) de San

Vicente, corregimiento

de Chilibre, distrito de

Panamá, provincia de

Panamá, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 8-343-648,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

AM-0102 del 31 de

marzo de 1998, según

plano aprobado Nº

808-15-16595, la

adjudicación del título

oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial

adjudicable, con una

superficie total de 0

Has. + 521.23 M2, que

forman parte de la

finca Nº 29787, inscrita

al Tomo 725, Folio 316,

actualizada al Rollo

23236, Doc. 6,

Cód,ubic 8714, pro-

piedad del Ministerio

de Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está ubicado

en la localidad de San

Vicente, corregimiento

de Chilibre, distrito de

Panamá, provincia de

Panamá, comprendido

dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Ri-

chard.

SUR: Quebrada La

Furnia y Damisela

Jordán de Jordán.

ESTE: Servidumbre de

3.00 mts. de ancho y

Eligia Frías Vda. de

Domínguez.

OESTE: Quebrada La

Furnia.

Para los efectos

legales se fija el

presente Edicto en

lugar visible de este

Despacho, en la

Alcaldía del distrito de

Panamá o en la

corregiduría de San

Vicente, copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código de

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en Panamá, a

los 11 días del mes de

febrero de 2005.

FULVIA DEL C.

GOMEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-88509

Unica

publicación

R